

Marcas en el cuerpo, en el discurso Violencia y relato en el Río de la Plata colonial

LORELEY EL JABER

Resumen. El presente artículo busca ahondar en la relación violencia y narración en la producción sobre el Río de la Plata colonial. Para ello, trabaja en dos líneas: por un lado, los relatos que dan cuenta de la violencia ejercida sobre hombres y mujeres, naturales de la región, en conjunción con aquéllos que ponen en escena las acciones llevadas a cabo por los españoles contra la figura legal por excelencia, uno de los principales Adelantados de este territorio: Álvar Núñez Cabeza de Vaca; por el otro, aquellas historias –prácticamente desconocidas– que delatan lo que podría llamarse “la otra violencia”, aquella que se ejerce sobre los pares, la que involucra a españoles contra españoles. En estas dos vías de análisis el cuerpo cumple un rol central ya que tanto quienes hablan como quienes escriben dicen explícita, mediada o solapadamente ciertas verdades que evidencian políticas y legalizaciones sobre la corporalidad que este trabajo se propone interrogar.

Palabras clave: Violencia - Discurso - Corporalidad

Abstract. This article seeks to delve into the relationship between violence and narration in the production about Colonial River Plate. This works in two lines: on one hand, the stories that account for violence against women and men, natives of the region, in conjunction with those who staged the actions taken by the Spaniards against the figure legal par excellence, one of the main Adelantados of this territory: Álvar Núñez Cabeza de Vaca; on the other, those stories –virtually unknown– that reveal what might be called “the other violence”, that which is exerted on equals, involving Spaniards against Spaniards. In these two way-analysis body plays a central role as both those who speak as those who write say explicit, mediated or slyly certain truths that show policies and legalizations on the corporality that this essay is propoesses to examine.

Keywords: Violence - Discourse - Corporality

Durante los siglos XVI y XVII, el Río de la Plata ha sido ilustrado reiteradamente como un espacio ante todo negativo. Sea reparemos en el poema de Luis de Miranda –“*En las partes del Poniente/ Es el Río de la Plata/ Conquista la más ingrata*”–, sea lo hagamos en la admonitoria declaración del alemán Ulrico Schmidl –“*[no] he visto en mi vida un país más malsano que este*”–, lo cierto es que a los ojos de los poetas, cronistas y autores de epístolas, la tierra rioplatense es vista como aquella mujer cruel y traicionera, como la describe Miranda, que por su naturaleza deja marcas en los cuerpos de los conquistadores. Sobre esas marcas tratará este texto, sobre la huella palpable que crea la experiencia en el Río de la Plata y sobre los ecos –escasos o reiterados, según sea el caso– de tales huellas en las narraciones del período.

Breve historia de algunos finales. Cuando el azar alimenta la imagen

Si bien esa “malsanidad” mentada por distintos autores remite en cada caso a un referente distinto de este espacio –el hambre padecida, la falta de riquezas, las vicisitudes sufridas en las entradas de conquista, las tribus halladas, difíciles de dominar y convertir, entre otras características–, la suerte vivida por los adelantados y sus sucesores de algún modo responde también a ese carácter casi maldito que los religiosos solían atribuirle a esta tierra. El azar y algunos desastrosos finales parecen jugar a favor de tal imagen, consolidándola como referencia certera si del Río de la Plata se trata. Veamos. Pedro de Mendoza muere en altamar, aquejado por una avanzada sífilis; ya en su “Instrucción” del 21 de abril de 1537, dejada antes de embarcarse rumbo a España, se lamenta por su destino y por las llagas que lo cubren y que le impiden moverse. Juan de Ayolas, su sucesor, regresa al puerto de Buenos Aires y lo encuentra despoblado; en ese contexto, aislado, acompañado por unos pocos hombres, es víctima de una emboscada y muere a manos de los indios. Sobre la muerte de Mendoza poco se dice en las crónicas, cartas y relatos que conforman la textualidad de la conquista rioplatense, tan sólo algunas instrucciones dictadas por el propio adelantado, previas a su partida, y ciertos comentarios ligados a su avanzada enfermedad. En cuanto al episodio de Ayolas, si bien reviste una amplia producción discursiva, en ella no se relata desde distintos focos, con mayor o menor detalle, la embosca-

da y la muerte a flechazos, sino que principalmente se detiene en la culpabilidad o inocencia de Domingo Martínez de Irala, quien determinó el hecho que propició semejante final de soledad y abandono: el despoblamiento del puerto de Buenos Aires.

La suerte de Álvaro Núñez Cabeza de Vaca, segundo adelantado de las provincias del Río de la Plata, no es más favorable que la de sus predecesores dado que termina preso, engrillado y enviado de regreso a España, acusado de traidor al rey y a la Corona. El episodio que relata la narración de ese apresamiento y envío forzoso recorre todas las crónicas rioplatenses; hay probanzas e interrogatorios del extenso juicio que afrontó durante ocho años, hay relaciones, hay una importante cantidad de cartas a favor y en contra del gobernador que relatan, cada una desde el bando al que adscribe, su visión de ese final. Lo indiscutible es la profusa producción discursiva que alentó este hecho, tanto desde América como en la metrópoli específicamente. En función de esa centralidad, partiremos en esta ocasión por una de las narraciones en primera persona de semejante final:

Un sábado en la noche, pasando el quarto de la prima, siete días del mes de marzo de este año de mil é quiniento y quarenta y cinco años, Alonso Cabrera y Garcia Benegas entraron donde me tenían preso é dixerón que me querían embarcar y traer a éste rreyno, y luego me tomaron dos hombres en los brazos y me sacaron con los grillos á los pies, y ansí como salí bí toda la gente de los comuneros con las mechas de los arcabuzes encendidas, desviados, puestos á las bocas de las calles por donde me abían de pasar, é dixé en boz alta que todos lo oyeron: *señores, sedme testigos como yo dexo por mi teniente gobernador y capitán general de esta provincia, en nombre de Su Majestad, al capitán Juan de Salazar, é como dixé estas palabras arremetió á mí el dicho Garcia Benegas y poniéndome un puñal en la garganta me dijo que callase; si no, que juraba á Dios que me daría de puñaladas; y todavía quise tornar á decir las dichas palabras y el dicho Garcia Benegas me puso la mano en la boca y diome tan recio que hizo caer co[n]migo a los que me llevaban, lo qual hizo tres o cuatro veces hasta que me metieron en la dicha carabela, amenazándome que me daría de puñaladas (Núñez Cabeza de Vaca, 1545: 84).*

Con grillos en los pies, a golpe de puño y puñal, con el filo en la garganta y la amenaza acompañando sus pasos, Cabeza de Vaca, el adelantado por designación del rey, es enviado de regreso a España. Esta escena, que ilustra sus últimos momentos en el Río de la Plata, pone sobre el tapete la existencia irreductible de dos órdenes en pugna: el de Irala, creado y articulado *in situ* en función de aquello que provee la tierra (que, por cierto, no son metales ni oro, como se esperaba), y el del adelantado que intenta trasladar los valores y la lógica legal y política del Viejo Mundo a esta parte de América. Pero además condensa una serie de problemáticas que hacen a la cuestión imperial/colonial, las cuales revisten su particularidad en el Río de la Plata. Me refiero, por un lado, a la lucha por el poder y la dominación en una tierra que, claramente por sus escasos dones y sus carencias, no es México ni Perú; por el otro, al funcionamiento de los paradigmas identitarios entre españoles en tierra americana, los cuales, debido a las características espaciales de este territorio, sufren un necesario trastrocamiento. Tal cambio o viraje no va contra la legalidad europea y colonial que porta y enarbola Álvar Núñez (la cual, de hecho, sostiene una identidad imperial y colonial compartida por todos), sino que exige un tipo de adaptación de dicha legalidad, lo que puede observarse en las respectivas prácticas espaciales de apropiación y conquista implementadas sobre la marcha y en el proceso mismo de exploración y posesión de este territorio. (Retomaremos esta cuestión más adelante). En relación con ello surge un nuevo problema para pluma del adelantado y de su escribano: la conformación de otro que no responde a los parámetros raciales esperables; es decir frente a las prácticas implementadas en terreno rioplatense, que barren con gran parte de las políticas pacifistas establecidas por la Corona para con los amerindios, el europeo conquistador radicado en esta tierra, hombre y blanco, específicamente en esta coyuntura Irala y su gente, se convierte en un Otro no esperable.

En este contexto, el relato que realiza el adelantado sobre su propio fin en el Río de la Plata no sólo plantea rencillas internas, concepciones políticas diversas, también recrea el final de un hombre solo, cuyo cuerpo ha sido marcado por un español, un igual. En base a esa soledad se desarrolla el aspecto heroico de esta figura que lucha denodadamente como un mártir contra todos; aspecto del que no sólo da cuenta el propio damnificado en su *Relación* de 1545, tal como se

vio en la cita, sino en el que ahonda su escribano Pero Hernández en los *Comentarios* que publica en 1555. Si bien esa soledad posibilita tal heroísmo, no hay que perder de vista que no es estratégica (aunque así quiera ser mostrada a veces), sino producto directo de una serie de errores tácticos y políticos que generaron – al menos– el desencuentro con los soldados que creyeron en la traición que se le imputaba y, por tanto, en el acto de apresamiento que ellos mismos ejecutaron. *Sujeto, poder, cuerpos, tierra, legalidad*: estos son los ejes articuladores de finales como este, que adquieren espesor y masa narrativa cuando no es simplemente el destino el que establece el cierre.

Quando la política es la cuestión

La llegada de Cabeza de Vaca al Río de la Plata responde a un pedido explícito de Su Majestad en busca de socorro para los desvalidos y abandonados españoles de la armada de Pedro de Mendoza. Su arribo se produce luego de una elección popular que parece satisfacer a todos: los soldados han optado por Irala como capitán general. Aún así, su llegada es aceptada por los españoles dado que los papeles que porta el escribano acreditan que el rey lo ha elegido y, frente a esto, reconocen su superioridad, su poder. Sin embargo, el clima se enrarece con cada emprendimiento territorial, con cada acción tomada frente al indio, con cada uno de sus dictámenes para con sus compatriotas. Tanto las relaciones de 1545 de Cabeza de Vaca y de su escribano Pero Hernández, como la crónica, los *Comentarios*, de 1555, que este último escribe, se detienen en la consciente fidelidad a las leyes establecidas por la Corona (desde las Instrucciones y Capitulaciones hasta las Leyes de Burgos y el tan citado Requerimiento), particularmente en lo que concierne al tipo de tratamiento que debía dársele al indio. Sucede que, entre los cargos criminales establecidos por el fiscal del Consejo contra Cabeza de Vaca, se le imputa el abuso y la destrucción de las poblaciones indígenas¹.

¹ Los cargos criminales están principalmente relacionados con: el abuso y la destrucción de las poblaciones indígenas, asimismo se le imputaba el robo a los habitantes de las Islas Canarias en el viaje al Río de la Plata y el saqueo de dos barcos mercantes en las Islas de Cabo Verde, también se lo inculpaba del abandono sobre la marcha de trece cristianos cuando se dirigían desde Santa Catalina hacia Asunción, el hecho de haber prohibido –a todos excepto a sí mismo y a sus sirvientes– cualquier actividad de comercio con los indios. El hecho de confiscar la

En este contexto, cuenta Álvar Núñez que mandó juntar a los oficiales y religiosos rogándoles “con buenas palabras tuviesen especial cuidado en la doctrina y enseñamiento de los indios naturales”; además les mandó leer “los capítulos de una carta acordada de Su Majestad que habla sobre el buen tratamiento de los indios” para que, mediante ella, tuvieran “especial cuidado en observar que no sean maltratados; leídos los capítulos volvió a aperebirlos que así lo hiciesen y cumpliesen y le avisasen de los malos tratamientos realizados para poner en ello el remedio necesario, y a su vez les entregó los capítulos antedichos, para que estuviesen mejor advertidos” (Núñez Cabeza de Vaca, 1545: 23).

La estrategia del constante aperebimiento se repite una y otra vez en los textos de Alvar Núñez y de su escribano, creando así una figura de gobierno cuyo pragmatismo es, tal como lo establece la ley, en principio –y ante todo– discursivo. El contexto en el que se escribe este tipo de información explica en gran medida estrategias discursivas como estas, pero a su vez esa repetición, que se da también en el orden del relato, se explica tanto por pretender ser la representación fiel de lo realizado en tierra rioplatense, como por buscar un efecto de limpieza por contraste. Es decir, frente a un aperebimiento que pretende no superar la instancia de la palabra, el trato, el mal-trato táctil, corpóreo, de los otros.

Domingo de Yrala tenya muchas mujeres de la dicha generación, hermanas e primas hermanas e otras parientas, teniendo acceso carnal con ellas, celándolas como si fueran sus mujeres legítimas, por cuya cabsa hizo malos tratamientos a muchas personas.

Estando en misa Domingo de Yrala un día de fiesta, en presencia suya e de todo el pueblo, un criado suyo que se dice Juan Vizcayno comenzo a meter las manos entre las tetas a las yndias, y un Baltasar de Sevilla se lo rreprehendio (...) [por lo que] lo amenazo jurando a Dios que se lo habia de pagar porque lo avia afrentado.

propiedad de sus hombres sin compensarlos, interferir en contratos privados, confiscar la propiedad de los muertos, fallar en traer adecuados suministros al Paraguay, aumentando su propio escudo de armas en vez del del rey, proclamarse a sí mismo rey, “¡Yo soy el príncipe y el dueño de esta tierra!”, interferir en las regulaciones reales sobre impuestos en su propia ventaja, y prohibirle a los oficiales reales comunicarse con el emperador (Adorno y Pautz, 1999: 395-402).

Francisco Alvarez, vecino de Talavera, comunero, [quien] ahorcó una yndia suya e la echo muerta en la rribera del rrio junto a su casa de Domingo de Yrala, e no lo castigo por ello, antes quito una yndia a un servidor vasallo de Su Majestad e se la dio (Hernández, 1545: 319, 352 y 355).

Fray Bernardo de Armenta y Fray Alonso traían consigo dentro de su casa e monasterio mas cantidad de treinta mujeres, hijas de los naturales, mozas de doze hasta veinte años, tan encerradas como sy fueran sus mugeres, y por celos que tubieron de un yndio principal que truxeron del rrio Piquiri lo molieron á palos, é si no se soltara le querian cortar el miembro, é amenazaron muchos cristianos por celos de las yndias (Núñez Cabeza de Vaca, 1545: 39-40).

Los relatos sobre las marcas en el cuerpo del indio, la violencia ejercida sobre él, encuentran lugar en las relaciones escritas al llegar a España, en las informaciones levantadas en el transcurso del pleito, no posteriormente. En la crónica de 1555, diez años después del regreso, tales historias aparecen anecdótica y discursivamente matizadas, recortadas. El proceso de legalización de la figura de Cabeza de Vaca al que apelan tanto el directamente implicado como su escribano Pero Hernández, se extiende no sólo a su relación sino también a la crónica de los sucesos vividos en el Río de la Plata. Asimismo la elección de su escribano como escribiente de la misma y el modo elegido de enunciación de los desmanes de los enemigos son dos instancias claves que también operan en tal proceso legalizador. En el relato de 1555 la mención sucinta de la barbarización parece ser suficiente, el detalle de la violencia ejercida sobre el cuerpo del indio desaparece y la resistencia del sujeto violentado, aquél que de algún modo “enloquece” al español, también.

Tal es el caso de la india Juliana, omitido en la crónica, quien había envenenado a un cristiano, Nuño de Cabrera, por celos. Como esta mujer, según se dice en la relación, “a todas las otras yndias que syrbian a los cristianos les dezia que ella sola hera la baliente que avia muerto a su marido”, Cabeza de Vaca le levanta un proceso y le pide a su alcalde que haga justicia “porque demas de merecerlo convino para quitar el atrevimiento” (1545: 27). Es interesante la desaparición de este pasaje en la crónica, porque si bien en el relato la referencia a la posible traición de las indígenas cristianizadas acecha como posibilidad, la enunciación

de un posible levantamiento de las mujeres indígenas podría acarrear un desastroso final. Además, la omisión responde al tipo de represalia tomada contra Juliana, ya que, si bien el “merecimiento del castigo” a ojos del gobernador se basa en el delito de traición, de todos modos no deja de poner en evidencia el tratamiento dado a la india. Estas mujeres que violentan, que resisten, desaparecen del relato de gobernante y escribano. Los sujetos de la resistencia al poder del europeo no encuentran espacio en la narración de los acontecimientos, mucho menos cuando son mujeres las que arengan a la rebelión y a la muerte². Por eso en la crónica, la única india que posee relevancia es aquella mujer que lo visita en prisión y que porta escondidos en su pie los mensajes que lo comunican con el exterior. El diálogo entre Alvar Núñez y los suyos es posible gracias a esta india sin nombre, o mejor, gracias a su cuerpo:

Traía ella esta carta, que era medio pliego de papel delgado, muy arrollada sutilmente, y cubierta con un poco de cera negra, metida en lo[s] hueco[s] de los dedos del pie hasta el pulgar, y venía atada con dos hilos de algodón negro, y de esta manera metía y sacaba todas las cartas y el papel que había menester (Núñez Cabeza de Vaca, 1555: 217)³.

En esa mujer, en ese pie con escritura, se condensa una concepción del Otro que no es traidor y que retribuye – explícitamente mediante su cuerpo– una alianza hasta entonces desconocida. Porque esta mujer debe someterse a diario a un rito de auscultación verdaderamente invasivo para poder acceder a la prisión de Cabeza de Vaca. Las manos de los enemigos “hurgan”, “trasquilan”, “catan todo lo posible” en esta india “en cueros”; sin embargo, nada pueden sacar de ella. De

² Gran diferencia con el rebelde Aracare que se mantiene tanto en las Relaciones como en la crónica. La “pena de muerte corporal” que se efectúa sobre este indio principal es la única de esta envergadura en todo el texto, la cual se ejecuta una vez que el narrador pone en evidencia que éste se mostraba como “enemigo capital de los cristianos y de los indios que eran amigos (152)”. El rebelde es ejecutado por consenso general. Entonces, o muerte ejemplarizadora o guerra justa. En la crónica, la acción bélica o la muerte encuentran su justificación en la enseñanza que tales actos tienen para los otros y en el beneficio que luego tendrá para los españoles y, por ende, para Su Majestad.

³ Este episodio, más breve y condensado, es relatado por primera vez por Cabeza de Vaca en su *Relación general* de 1545 (capítulo CVII) y expandido años después en su crónica.

este modo, su cuerpo, el único con espacio en los *Comentarios*, es un cuerpo politizado en su fidelidad infranqueable, en el silencio de su boca y en el ultraje sostenido⁴.

Presencias o ausencias, estos cuerpos encuentran lugar en la textualidad rioplatense siempre que se encuentren en vinculación directa con Irala y su gente. Es decir, la india aliada entra en escena en la crónica porque el rito violatorio y prolongado al que se la somete aporta más relieve a la construcción de los iralistas y a sus métodos, lo mismo sucede con los frailes inmorales –quienes también perduran en el texto de 1555–, personajes que sustentan con sus prácticas mundanas ejercidas sobre los cuerpos de las indias un tipo de poder marcado por el exceso. Irala y sus seguidores versus Cabeza de Vaca y los suyos. En los bandos que cada uno representa se juega un tipo de concepción del Otro particular, un tipo de práctica sobre esos cuerpos distintiva. La unión carnal con mujeres de una misma familia, por dar un ejemplo, que asiduamente practicaban los españoles en tierra rioplatense, lleva a Cabeza de Vaca a establecer su prohibición. Prohíbe además sacar a ningún indio de su tierra y, en la misma línea, vender, contratar o trocar indias libres por esclavas. Él lo confiesa en sus escritos: “por los desórdenes y desacatos tan grandes que se cometían en deservicio de Dios y de SM y por el buen gobierno y pacificación de la tierra, hice ordenanzas a favor de los naturales (1545: 29)”. Alvar Núñez Cabeza de Vaca, su escribano y sus testigos declaran una y otra vez la estricta sujeción a la letra de la ley que delatan cada una de las acciones del enjuiciado, desestimando por impropios y falsos los cargos que se le imputan⁵.

⁴ Sobre el caso de la india Juliana, ver El Jaber 2008; sobre el de la india “aliada”, El Jaber 2011.

⁵ La preocupación por el buen tratamiento dado a los indios –como sucede en las *Instrucciones*– es permanente, ya a las *Leyes de Burgos*, promulgadas el 27 de diciembre de 1512, se les agregan un año después cuatro leyes con medidas protectoras hacia el indio, y luego, desde 1526 y hasta 1540, se insertan en las *Capitulaciones* las *Ordenanzas para el buen trato* dadas en Granada el 17 de noviembre de 1526. El lugar que posee el indio dentro de esta política legal colonial también puede observarse en el *Requerimiento* de 1514. En este documento se les da expresa orden a los soberanos de notificar a los naturales del lugar “una, dos o tres e más veces” previamente a cualquier contienda, solicitándoles vasallaje al rey y sometimiento a la suprema autoridad celestial; de este modo, si no aceptan las condiciones, ellos mismos resultan responsables de la guerra. Si bien las ideas del *Requerimiento* no triunfan, tampoco desaparecen total-

Esa política legalista sostenida por Álvaro Núñez choca evidentemente con una política ya implantada en el territorio y sostenida por la soldadesca, previamente a su llegada. Frente a la ausencia explícita de todas y cada una de las riquezas imaginadas y esperadas, los cuerpos, junto con la tierra, adquieren en el Río de la Plata un nuevo valor. El importante lugar adjudicado a los cuerpos trasciende la ruptura de la escala moral cristiana desde la que enuncia horrorizado el adelantado y pone en evidencia la relevancia que su posesión supone, tanto para el gobernador como para el resto de los europeos que se las apropian. Poseer cuerpos –ya que no riquezas– es un modo de reinstalar las divergencias entre unos y otros, la magnitud de dicha posesión es la forma de mantener la distinción entre los mismos españoles. Si la dominación se ejerce en base a la supremacía que se produce en el momento de la asunción de la desigualdad, como señala Homi Bhabha (2002), la ausencia de indios e indias a repartir impide la puesta en práctica de este sistema.

Vistos los trabajos excesivos delos conquistadores desta provincia y el poco provecho dello y como los indios no tienen otra cosa con que poder servir sino solamente sus personas (...) por el bien dellos rreparti la tierra en trezientas y veynte o mas ombres para que les ayudasen a sobrellevar sus trabajos y todos los dichos indios que asi se rrepartieron serian asta veinte mil (...) [Lo hice] por dar a los conquistadores algún alivio por estar viejos y cansados. (...) Si esto no se hi[ciera] me parece que (...) en esta tierra no se puede vivir. (Martínez de Irala, [1556 ca.] 1941: 481-485)

Domingo Martínez de Irala en esta poco conocida relación de 1556 pone por escrito una realidad espacial contundente: la encomienda es el único “*alivio*”, la única retribución explícita a una vida de “trabajos excesivos” sin “provecho”. De ahí la reacción de los españoles ante las ordenanzas establecidas por Cabeza de Vaca, las cuales no sólo atentan contra esta práctica aliviadora sino que pretenden que la ley, escrita en la metrópoli y lejos del teatro de los aconteci-

mente (ver Morales Padrón 1979). En 1542, con las *Leyes Nuevas* surge un nuevo espíritu conciliador de la mano de los eclesiásticos que establecerán que el principal propósito es el de enseñarles buenas costumbres y el de la fe cristiana.

mientos, sea puesta en acto; una ley que deja de lado las características propias del territorio descubierto. El quiebre –tan propio del viaje de conquista– que se produce entre lo esperado, lo hallado y lo mandado a hacer en la tierra imaginada, deja a los conquistadores en una suerte de vacío empírico-conceptual que de algún modo hay que llenar. El conflicto ante el que se encuentran es que el rey y sus leyes son una instancia teórica que no da cuenta de ese quiebre, que no lo contempla.

Si bien los españoles comparten una “cultura de la conquista” –como la llama José Rabasa– que los aúna⁶, los diferencia la capacidad de reconocer los modos que inaugura la nueva tierra. En este sentido, puede decirse que el mayor error de Álvar Núñez ha sido no adaptarse a las circunstancias que brinda el Río de la Plata; es así como su legalidad se resiente, se cuestiona y termina desapareciendo para los otros, quienes deciden entonces apresarlos, acusarlos y enviarlos engrillados a España. Sus papeles reales y legales ya no alcanzan. El trasfondo que aquí está en juego no sólo se dirime en una disputa legal, sino también epistémica, incluso ideológica, ya que si bien incluye tipos de conocimiento, asimismo supone diversas formas políticas de la colonialidad. El uso del cuerpo del “Otro” es el punto central en tal disputa porque es el elemento clave para el diseño del espacio social que unos y otros quieren llevar a cabo diferencialmente en esta parte de América.

Quando son otros los cuerpos marcados

Además del “vicio con las mujeres” y la merma de la encomienda, el presbítero Francisco Paniagua aclara que la causa de la discordia entre unos y otros, o al menos gran parte de ella, se debe a que, al llegar a Asunción, el gobernador halla

...una imposición que los dichos oficiales habían puesto de q si un pobre soldado de su hacienda, rescate y propio sudor compraba una olla de man-

⁶ “Set de creencias, imágenes y categorías que tienden a determinar la ideología no sólo de los que perpetran atrocidades sino también de quienes las condenan (Rabasa, 2000: 43)”. La traducción es mía.

teca o pescado que comer o pellejo con q se cubrir, le pedían y llevaban el quinto diciendo q SM se lo mandaba; de tal manera ejecutaban la dicha imposición y costumbre que si no hubiese sino cinco medios cuartillos de manteca le llevaban el uno, y del pellejo, habiéndole comprado para su vestir, muchas veces se lo hacían vender no teniendo otra cosa de donde cobrar el dicho quinto. (González Paniagua, [1545] 1941: 437).

La cobranza del “quinto” es uno de los “derechos” que quita Cabeza de Vaca al llegar. En una de las tantas informaciones levantadas por su defensa en el proceso legal que siguió a su llegada a España, una larga serie de testigos relata las consecuencias de esta cobranza en una tierra mísera como la rioplatense. Valgan como ejemplo las declaraciones de Diego de Abreu en cuanto a las preguntas atinentes a esta cuestión:

XV. A las quynze preguntas dixo q lo q desta pregunta sabe es q después ql dicho alonso cabrera esta en esta provincia avisto qha cobrado el quinto del pescado mayz pellejos e otras cosas delos pobladores e conquistadores desta provincia e deste testigo cobraron el quinto del pescado e manteca e cueros de lo q los d[ic]hos pobladores se querellaban e Agraviavan por las vexaciones q sobre la d[ic]ha cobranza les hacían los dichos Oficiales de sumagestad.

XVI. A las diez e seys preguntas dixo q la sabe la pregunta como enella se contiene preguntado como lo sabe dixo q porq vido fazer las d[ic]has exencuciones etener presos en la cárcel a tantas personas q la carcel estava llena e tambien este testigo estuvo preso por las d[ic]has debdas e vido q se hazia e les llevaban costas e les vendia sus Ropas elo q tenyan en lo q eran muy agraviados e perjudicados los dichos pobladores e conquistadores por estar como estaban desnudos pobres trabajados... (Doc. 230: “Información mandada levantar por el adelantado, Álvaro Núñez Cabeza de Vaca, para dar cuenta al Rey sobre las cosas que personalmente ejecutó a fin de reparar los males de la gobernación, y noticiar los desafueros cometidos por los oficiales reales contra los conquistadores y pobladores”, 22 de agosto - 11 de septiembre de 1544. En *Documentos históricos y geográficos...* 1941: 376)

Juan de Contreras, vecino de la villa de Santaren; Melchor Montero, portugués, vecino de la ciudad de Lisboa; Juan Romero, vecino de la ciudad de Cuenca; Juan Pavón; Juan Samero de Eredia, entre muchos otros, hacen hincapié en las vejaciones infringidas por los propios oficiales de Su Majestad. El agravio que viven los pobladores y conquistadores se ve muy bien ilustrado en el listado que cierra la cita precedente: *desnudos, pobres, trabajados*. Esta realidad que, según dicen ante escribano, es de público conocimiento, no posee, al menos en el orden del discurso y de la escritura, un correlato de las mismas dimensiones. El desconocimiento de este uso del cuerpo del español quizás se deba, entre otros aspectos, a la falta de espectacularidad que esa importante cantidad de hombres desnudos revisten. Esos cuerpos amontonados, agravados por sus propios compañeros de viaje, una vez “trabajados”, ingresan directamente a un campo político del que en cierta medida se hallaban fuera previamente al encierro. Es decir, esos cuerpos aparecen significados en función del rol que cumplen en las relaciones de poder que unos y otros, apresadores y apresados, entablan. Al respecto, dice Foucault que “las relaciones de poder (...) convierten [al cuerpo] en una presa inmediata; lo cercan, lo marcan, lo doman, lo someten a suplicio, lo fuerzan a trabajos, lo obligan a ceremonias, exigen de él signos. Este cerco político del cuerpo va unido, en función de relaciones complejas y recíprocas, a la utilización económica del cuerpo” (2008: 35).

Claramente, la actividad perjudicial relatada por los declarantes en la información antedicha encuentra su origen en las condiciones territoriales que son las que propician el desajuste entre ley y acto, entre lealtad al rey y violación de una obligación contraída desde la metrópoli. Pero esto no exculpa a los perpetradores de los vejámenes confesados, en todo caso pone en escena que los gravámenes corren por ambos frentes, que también resulta degradante el reparto casi desesperado de una pobreza inaudita. Pobres contra pobres pelean por ropa, maíz, mantequilla, pellejos; nada más alejado a “la otra Sevilla” que se esperaba encontrar. El cuerpo significa, así, económica y políticamente; finalmente con él se *paga* la deuda. En prisión, marcado, desnudo, el cuerpo del poblador adquiere sentido precisamente por tal encierro y des-proveimiento.

Si entendemos que aquí no es la lealtad al rey lo que moviliza la acción en contra de los compatriotas –aunque esta sea la razón pregonada– sino la necesi-

dad de mantener una lógica jerárquica basada en un empobrecido reparto de capital, los dictámenes de Cabeza de Vaca –como sucede con las mujeres y los indios en general– vuelven a poner en evidencia la pobreza que se intenta apaliar con posesiones como estas, sean cuerpos, alimentos o ropas. Para utilizar las palabras de Irala, no hay vida posible sin *alivio paliativo*, es decir sin un *uso del cuerpo (sea cual fuere)* en pos de un sistema que permita un reconocimiento identitario –económica y jerárquicamente hablando– necesario para sobrevivir.

Decíamos más arriba que las órdenes de Cabeza de Vaca, las cuales dejan sin efecto la cobranza del “quinto” junto con las historias que llevaron a tal prohibición, no son mencionadas más que en alguna que otra carta pero principalmente hallan espacio reiterado en las informaciones judiciales requeridas por la defensa. Es allí precisamente donde se descubren estas realidades desnudas, no así en las crónicas ni en las relaciones trabajadas. ¿Por qué estas historias no son reproducidas en los relatos editados del momento, más allá de las regulaciones ligadas a la letra que se llevan a cabo en la metrópoli? ¿En qué medida aquello que narran –ligado a los gobernantes de turno y a sus diversas formas políticas de ejercer el poder colonial– es razón de dicha omisión o selección? Frente al inmenso volumen de narración que genera el final de Cabeza de Vaca –el cual incluso produce la primera representación teatral rioplatense de la mano de un clérigo que para divertimento de la soldadesca crea y pone en escena la “farsa” de la prisión del Adelantado (ver Gonzales Paniagua 1545)– escenas como las de los pobladores agraviados o como las de los conquistadores violentando cuerpos de soldados se hallan prácticamente confinadas a confesiones legales, como si en sí mismas no produjeran relato. El apresamiento, el suplicio, el escarnio vivido por Cabeza de Vaca es relatado una y otra vez tanto dentro como fuera del marco legal; la prisión de los soldados españoles, que va acompañada casi por definición de la marca corporal, no encuentra lugar en el resto del discurso narrativo de la época, es decir todo aquél producido fuera de dicho marco. Aparentemente, no hay anécdota en la visión degradada del español, así como no hay lector para semejante enunciado. Pero no solamente, estas voces de conquistadores y pobladores contando la marca en el cuerpo grabada por otros españoles quiebran en su relato la imagen cohesiva e identitaria que el lector europeo espera tener de sus compatriotas del otro lado del océano.

Lo cierto es que la miseria humana se circunscribe ante todo a las declaraciones judiciales de los testigos, lo cierto es que el ámbito letrado parece ser el único que permite la condena moral y la distancia que ésta necesita.

Las voces de los soldados encuentran cauce público mediante la figura legal del escribano que halla en ellas un fundamento más en favor de su defendido, un argumento más que ilustra al enemigo por excelencia. Pero además de presentarlas como testimonios de la defensa del enjuiciado (razón que podría explicar también que hayan sido desestimadas u olvidadas), en la reiteración de voces refiriendo los mismos episodios, el suceso en sí de violencia y “vexación” adquiere espesor porque todas dicen una y otra vez una realidad incómoda de enunciar: el padecimiento de los pobladores asilados en “cárceles repletas” no responde ni al conflicto interétnico conocido (abundantemente ejercitado en los escritos impresos o en circulación durante los siglos XVI y XVII), ni al político entre gobernantes existente en el Río de la Plata, porque los presos resultan damnificados por razones que exceden el conflicto interpersonal en sí, más allá de que Cabeza de Vaca quiera hacerlo jugar a su favor. Como si hubiera una suerte de “gnoseología discursiva imperial” o una “hegemonía discursiva” (Angenot, 2010) que selecciona y excluye todo aquello que se encuentra fuera de la base imperial fundante de la colonialidad, estas voces que llamaremos *de la resistencia* terminan siendo esperadamente silenciadas.

“Lo que no se dice, no se escribe, no se expresa, tiene ciertamente tanta o más importancia que lo que se dice, se escribe y se manifiesta”.

Thuillier

Aunque aquí, en especial en el último caso, no se trate estrictamente de un no-decir, sino más bien de un no-reproducir y de una no-escritura, en este texto hemos abordado tanto un *exceso del discurso* como un *silenciamiento*, sostenidos en la creencia de que los sucesos anclados en el discurso y aquellos forzosamente

colocados fuera de él no sólo tienen una misma importancia crítica sino que también deben ser analizados e interrogados conjuntamente.

El trabajo sobre el juicio de Cabeza de Vaca y el conflicto clave entre él e Irala, en combinación con las prácticas ejercidas diferencialmente por ambos, tanto sobre los naturales de la región como sobre los propios pobladores, pone en escena una cuestión que incluye al cuerpo en su realidad material, tangible y económica, y asimismo lo excede. Las marcas en esos cuerpos, en todos ellos, son marcas políticas pero también significantes discursivos. El origen de este trabajo tuvo que ver con la polisemia de esas marcas, de esos cuerpos. En el transcurso del mismo esa pluralidad de sentidos fue adquiriendo un rumbo propio, ya no (solamente) como develación de una política colonial e imperial, sino (también) como determinante de un acontecer histórico-discursivo. La historia de los cuerpos de los soldados, apenas dicha y sólo articulada mediante la voz y la pluma del escribano de turno, y la de los cuerpos de los indios, de las indias más precisamente, tienen acontecimientos diferentes. Intentamos aquí cuestionar esos devenires y, frente a los silencios o a las restricciones y matizaciones de la palabra narrada, interrogar cierto “monopolio de lo representado” que adquiere espesor en el contexto imperial español del siglo XVI. Si –para seguir con Angenot– “lo real no podría ser un caleidoscopio”, si representarlo implica “ordenarlo y homogeneizarlo” (2010: 64), la idea de este ensayo fue la de poner sobre el tapete ese intento de homogeneización (que podríamos pensar incluso como institucional) mostrando las divergencias de un real por definición diverso; aunque se fuerce la palabra, y se esfuerzen quienes la practican, por mostrar otra historia: una tranquilizadora –y esperadamente codificada– historia de sucesos reiterados.

Bibliografía

- Adorno, Rolena y Pautz, Patrick Charles (1999): *Álvar Núñez Cabeza de Vaca. His Account, His Life, and the Expedition of Pánfilo de Narváez*. Vols. I, II y III. Lincoln and London: University of Nebraska Press.
- Assadourian, Carlos, Beato, Guillermo y Chiamonte, José Carlos (1992): *Historia Argentina. De la conquista a la independencia*. Vol. II. Buenos Aires: Paidós.
- Angenot, Marc (2010): *El discurso social. Los límites históricos de lo pensable y lo decible*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Bhabha, Homi K. (2002): *El lugar de la cultura*. Traducción de César Aira. Buenos Aires: Manantial.
- Benjamin, Walter (1991): "Para una crítica de la violencia". En *Iluminaciones IV. Para una crítica de la violencia y otros ensayos*. Madrid: Taurus. 23-45.
- Cavallo, Guglielmo y Chartier, Roger (dir.) (2011): *Historia de la lectura en el mundo occidental*. Buenos Aires: Taurus.
- Chang-Rodríguez, Raquel (1982): *Violencia y subversión en la prosa colonial hispanoamericana Siglos XVI y XVII*. Madrid: José Porrúa Turanzas S.A.
- Chartier, Roger (2000): *Entre poder y placer. Cultura escrita y literatura en la Edad Moderna*. Madrid: Cátedra.
- (2001): *Escribir las prácticas. Foucault, de Certeau, Marin*. Buenos Aires: Manantial.
- (2006): *Inscribir y borrar. Cultura escrita y literatura (Siglos XI-XVIII)*. Buenos Aires: Katz Editores.
- Bauer, Ralph (2003): *The Cultural Geography of Colonial American Literatures. Empire, Travel, Modernity*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía* (1868): Vols. X y XXIII. Madrid: Imprenta de J. M. Pérez.
- de Gandía, Enrique (1932): *Indios y Conquistadores en el Paraguay*. Buenos Aires: Librería García Santos.
- Derrida, Jacques (2010): *Fuerza de ley. El fundamento místico de la autoridad*. Madrid: Tecnos.
- El Jaber, Loreley (2001): "Asunción: el Paraíso de Mahoma o la Sodoma del Plata", en *Latin American Literary Review*. Vol. XXIX, n° 58.
- (2008): "Fronteras en movimientos. Historia de una dinámica (Siglos XVI y XVII)". En Graciela Batticuore, Loreley El Jaber y Alejandra Laera (eds.): *Fronteras escritas. Cruces, desvíos y pasajes en la literatura argentina*. Rosario: Beatriz Viterbo. 23-52.
- (2011): *Un país malsano. La conquista del espacio en las crónicas del Río de la Plata*

(*Siglos XVI y XVII*). Rosario: Beatriz Viterbo.

----- (2012): “Álvar Núñez Cabeza de Vaca. Gustos y olvidos. Legalidad, viaje y escritura”, *Cuadernos del CILHA* (Centro Interdisciplinario de Literatura Hispánica), Vol. 13 (17). Facultad de Filosofía y Letras: Universidad Nacional de Cuyo.

Elliot, J. H. (1984): *El viejo mundo y el nuevo (1492-1650)*. Madrid: Alianza.

Farge, Arlette (2008): *Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII*. Buenos Aires: Katz Editores.

----- (1995): *Algunos instrumentos para reflexionar sobre la historia de la violencia*. Tandil: Anuario del IES 10.

Foucault, Michel [1976] (2008): *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI Editores.

González Paniagua, Francisco (1545): “Carta del Presbítero Francisco González Paniagua, al Cardenal Juan de Tavira, en la que refiere su viaje al Río de la Plata con la expedición de Álvar Núñez Cabeza de Vaca”. En *Documentos históricos y geográficos relativos a la conquista y colonización rioplatense*. Comisión oficial del IV centenario de la primera fundación de Buenos Aires 1536-1936 (1941). Vol. II “Expedición de don Pedro de Mendoza: Establecimiento y Despoblación de Buenos Aires 1530-1572”. Buenos Aires: Talleres S.A. Casa Jacobo Peuser, Ltda.

Hernández, Pero. [1545] (1906): “Relación de las cosas sucedidas en el Río de la Plata por Pero Hernández. Año 1545”. En Manuel Serrano y Sanz (1906). *Colección de libros y documentos referentes a la Historia de América*. Vol. 6. Madrid: Librería General de Victoriano Suárez.

Iglesia, Cristina (1992): “Indias, mestizas y cautivas. Historia y ficción en las crónicas rioplatenses”, en Asunción Lavrin (comp.), *500 años de patriarcado en el Nuevo Mundo*. Santo Domingo: CIPAF.

Lafuente Machain, Ricardo (edit.) (1939): *El Gobernador Domingo Martínez de Irala*. Buenos Aires: Librería y Editorial La Facultad, Bernabé y Cía. Biblioteca de la Sociedad de Historia Argentina.

Martínez de Irala Domingo. [1556 ca.] (1941): “Relación escrita por el gobernador Domingo Martínez de Irala, al marqués de Mondejar, Luis Hurtado de Mendoza, presidente del Consejo Real de las Indias”. En *Documentos históricos y geográficos relativos a la conquista y colonización rioplatense*. Comisión oficial del IV centenario de la primera fundación de Buenos Aires 1536-1936 (1941). Vol. II. Buenos Aires: Talleres S.A. Casa Jacobo Peuser.

Mendoza, Pedro de [1537] (1941): “Instrucción que el adelantado don Pedro de Mendoza dejó a nombre de Juan de Ayolas, cuando se embarcó con destino a España”. En *Documentos históricos y geográficos relativos a la conquista y colonización rioplatense* (1941). Vol. 2. Buenos Aires: Talleres S.A. Casa Jacobo Peuser. Comisión oficial del IV centenario de la primera fundación de Buenos Aires 1536-

1936.

- Miranda, Luis de (1951): *Romance*. Versión paleográfica y moderna, con noticia preliminar de José Torre Revello. Buenos Aires: Coni Editores.
- Morales Padrón, Francisco (1979): *Teoría y Leyes de la Conquista*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación.
- Núñez Cabeza de Vaca, Álvar (1545): "Relación general que yo, Alvar Núñez Cabeza de Vaca, Adelantado y Gobernador general de la provincia del río de la Plata, por merced de Su Majestad, hago para le ynformar, y á los señores de su RReal Consejo de Indias, de las cosas subcedidas en la dicha provincia dende que por su mandato partí destes reynos a socorrer y conquistar la dicha provincia". En Manuel Serrano y Sanz (1906): *Colección de libros y documentos referentes a la Historia de América*. Vol. VI. Madrid: Librería General de Victoriano Suárez.
- [1555] (1971): *Naufragios y Comentarios*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Pastor, Beatriz (1983): *Discurso narrativo de la conquista de América*. La Habana: Casa de las Américas.
- Rabasa, José (2000): *Writing Violence on the Northern Frontier*. Duke University Press.
- Salas, Alberto (1960): *Crónica florida del mestizaje de las Indias. Siglo XVI*. Buenos Aires: Losada.
- Serrano y Sanz, Manuel (1906): *Colección de Libros y Documentos referentes a la Historia de América*. Vols. V y VI. Madrid: Librería General de Victoriano Suárez.
- Schmidl, Ulrico. [1567] (1980): *Derrotero y viaje a España y las Indias*. Traducción de Edmundo Wernicke. Prólogo de Enrique de Gandía. Buenos Aires: Espasa-Calpe.
- Sorel, Georges (1978): *Reflexiones sobre la violencia*. Buenos Aires: La pléyade.
- Tandeter, Enrique (dir.) (2000): *Nueva historia argentina*. Vol. II "La Sociedad Colonial". Buenos Aires: Editorial Sudamericana.